

**CCIRSJL**Consejo de Coordinación para la Implementación  
de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral

**ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL REPRESENTANTE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ELABORAR UN INFORME SOBRE EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS TRIBUNALES LABORALES FEDERALES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, A PARTIR DE 2025.**

**Acuerdo CCIRSJL 16-13/11/2025:** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos Décimo Séptimo Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de Justicia Laboral, Libertad Sindical y Negociación Colectiva”*; 10, fracciones I, VII y XIII; 18, fracción VII y 43, primer párrafo, de los *“Lineamientos para la operación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral”*, el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral **SOLICITA RESPETUOSAMENTE** al representante del Poder Judicial de la Federación:

**PRIMERO.** Integrar un **informe anual correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, así como un **reporte semestral a partir de 2026**, sobre el presupuesto asignado, autorizado, modificado y ejercido destinado a los Tribunales Laborales de la Federación en la República Mexicana, conforme a lo siguiente:



<b>Fecha de presentación del informe</b>	<b>Rubro</b>
Del 1 al 15 de enero de cada ejercicio fiscal.	1) Presupuesto autorizado, modificado y/o ejercido del año inmediato anterior, y 2) Presupuesto asignado para el nuevo ejercicio fiscal.
Del 1 al 15 de julio de cada ejercicio fiscal.	1) Presupuesto autorizado, modificado y/o ejercido durante el ejercicio fiscal en curso.

Lo anterior, a fin de contar con la información presupuestal específica que permita dar seguimiento a los esfuerzos que el Estado mexicano ha puesto en las diversas autoridades del trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y la consolidación del sistema de justicia laboral.

**SEGUNDO.** Se **INSTRUYE** a la Secretaría Técnica elaborar el formato para la recepción de la información, la cual será recabada a través de la representación del Poder Judicial de la Federación, y remitida a dicha Secretaría, a fin de proporcionar al Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral los datos relevantes obtenidos del seguimiento correspondiente.